



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
C8M0958**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO C8M0958 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A. DE C.V.**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. VICTOR MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de diciembre de 2018, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E275-2018**, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por la cantidad total de **\$1,868,310.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- “MODIFICACIONES”** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C8M0958**

Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000300298-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 25 de junio de 2019.

I.3.- Con oficio número 09 52 84 14C0/6523 de fecha 04 de julio de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de **“EL INSTITUTO”**, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para incrementar el monto del contrato primigenio hasta en un 9.5567653% (nueve punto cinco, cinco, seis, siete, seis, cinco, tres por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficios números 09 52 84 14C0/6622 y 09 52 84 14C0/7328, de fechas 05 y 17 de julio de 2019, respectivamente, recibidos en las mismas fechas, el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó a la Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio para incrementar el monto del contrato primigenio, manifestando la justificación y adjuntando el soporte documental. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 04 de julio de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio, aceptando el incremento al monto del contrato. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- Declaran **“LAS PARTES”** por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO C8M0958</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar en un 9.5567653% (nueve punto cinco, cinco, seis, siete, seis, cinco, tres por ciento) el monto del contrato, con la finalidad de garantizar la correcta prestación del servicio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar la Cláusula Segunda del contrato primigenio, para quedar redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$2,046,860.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

fs

d

X

+

g



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
C8M0958**

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **08 de agosto de 2019**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”
SOLUCIONES PROFESIONALES SPIRA, S.A.
DE C.V.**

C. VICTOR MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
Representante Legal

CPRD/LEGR/VER



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
C8M0958**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

NEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ÉSTA CARÁTULA

SIN TEX. 3

TEX.
SIN TEX. 30 mts.



NEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of N° 09 52 84 14CO/ 7328
7328

Ciudad de México, a 17 JUL 2019

17 JUL 2019

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

En respuesta a su oficio No. 09 53 84 611CFB/5017, fechado el 15 del mes y año en curso, a través del cual devuelve el expediente con la documentación soporte relativa a la solicitud de elaboración del convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios número **CBM0958**, celebrado con la empresa denominada Soluciones Profesionales Spira, S.A de C.V., derivado de que no se encontró el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal que ampare la ampliación al monto del contrato.

Al respecto adjunto al presente la documental necesaria para la elaboración del convenio modificatorio consistente en acuse original del oficio enviado al proveedor, del escrito aceptando la modificación al contrato así como original de los criterios de justificación y copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo No. 0000300298-2019.


Ing. Alfonso Maldonado Arellano
Titular de la Coordinación Técnica

C.P. Daniel Prado Gómez
Elaboró, Revisó y Supervisó

C.c.p.
Coordinación de Conservación y Servicios Generales,
División de Inmuebles Centrales.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 24 JUL 2019 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Checauee

Lic. Gonzalez / Verónica



TEX
SINTEX

SINTEX

2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Folio: 0030300298-2019

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO No. 5893 RECIBIDO EL 24JUN2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, AUDIO Y CONTROL DE ACCESO" EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Elaboración: 25/06/2019

Total Comprometido (en pesos) \$ 207,118.00
Cuenta 42062509 Mant y Cons. Maq. y Equip.

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos 142000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	207.1	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,938.6	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

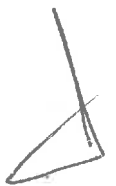
\$ 00

NEXUS
ION DE CONTRATOS



Clave: 6170-008-001

SIN TEX



OXEN
SIN TEX



2019000711

6672
Of N° 09 52 84 14CO/
6622

5-07
Ciudad de México, a

05 JUL 2019

Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón
Coordinadora de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que derivado de las obligaciones pactadas en el contrato **C8M0958**, de fecha 28 de diciembre de 2018, celebrado con la empresa denominada **Soluciones Profesionales Spira, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso, se hace necesario realizar una primera modificación de dicho instrumento en base al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior con el propósito llevar a cabo el incremento en un **9.5567653%** (nueve punto cinco, cinco, seis, siete seis, cinco, tres por ciento) equivalente a un monto de **\$178,550.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), al monto del instrumento jurídico en mención, contenido en la cláusula segunda.

Razón a lo expuesto, solicito su valiosa intervención, a efecto de que en apego a las facultades que le han sido conferidas, y de no existir inconveniente alguno, se proceda a la aprobación y formalización del instrumento jurídico administrativo de que se trata, de conformidad con lo establecido en el numeral 52 de la Ley de la materia, para lo cual anexo acuse original del oficio enviado al proveedor, del escrito aceptando la modificación al contrato, copia simple del dictamen de disponibilidad presupuestal previo así como de los criterios que dan sustento al convenio que se solicita.

Atentamente

Ing. Alfonso Maldonado Arellano
Titular de la Coordinación Técnica

NEXO
ION DE CONTRATOS

C.P. Daniel Prado Gomez
Elaboró, Revisó y Supervisó

C.c.p.
Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
División de Inmuebles Centrales.

el Anexo
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

★ 05 JUL 2019 ★
13:51/18
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



2019
EMILIANO ZAPATA

SIN TEX

TEX
SIN TEX





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Criterios de Legalidad y Justificación que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 1 (uno), del contrato número **C8M0958** formalizado con el C. Victor Manuel Vázquez Hernández en su carácter de Representante Legal, de la empresa denominada **Soluciones Profesionales Spira, S.A. de C.V.**, cuyo objeto es la prestación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso", cuyas características alcances y especificaciones se describen en los anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato en comento.

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Como ya quedó acreditado, en el expediente administrativo formado dentro del procedimiento de contratación No. **IA-050GYR019-E275-2018**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a el Instituto, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan mantener en óptimas condiciones de operación, conservación y seguridad los equipos e instalaciones a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del Servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso", instaladas en diversos inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales.

En este orden de ideas tenemos, que con fecha 13 de diciembre de 2018, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el acto de fallo al procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E275-2018**, con el propósito de otorgar la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso" por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por un **importe mínimo de \$1'868,310.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS**

MEXICO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

00/100 M. N.) más el impuesto al valor agregado I.V.A., al amparo del contrato número **C8M0958**.

En este sentido como parte de las acciones tendientes a la correcta prestación del servicio personal encargado de la conservación de las instalaciones, detectaron la necesidad de realizar la sustitución de equipos que permitan monitorear las instalaciones y éstos están incluidos en el contrato de prestación de servicio número **C8M0958**, personal adscrito a la División de Inmuebles Centrales responsable de la administración del contrato considera procedente solicitar la elaboración de un convenio modificatorio, en monto al contrato de prestación de servicios cuya vigencia es del 1° de enero al 31 de Diciembre de 2019, por lo que con motivo del correcto cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el instrumento jurídico anteriormente citado, el monto comprometido se ejercerá debidamente resultando necesario llevar a cabo una modificación al contrato primigenio.

Dicha modificación al contrato anteriormente señalado consistirá en incrementar al monto el **9.5567653%** (nueve punto cinco, cinco, seis, siete, seis, cinco, tres por ciento) equivalente a un monto de **\$178,550.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), En un estricto orden y atendiendo una correcta administración del servicio en comento, se hace necesario proceder a la modificación del contrato de prestación de servicios número **C8M0958**, en razón de lo siguiente:

Garantizar el Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso, para lo cual se cuenta con los recursos disponibles a través del dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000300298-2019** con cargo a la partida presupuestal 42062509 con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con este y sea integrado como anexo en copia simple.

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula Vigésima del contrato en mención que a la letra dice:

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

De lo antes expuesto es necesario modificar la Cláusula Segunda que a la letra señala:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$1'868,310.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$2'046,860.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Razón a lo expuesto fundada y motivada tenemos que la procedencia de un convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número **C8M0958**.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los tres días del mes de julio de 2019.

Autorizó

Ing. Alfonso Maldonado Arellano

Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

SIN TEX

MEX



Of N° 09 52 84 14CO/ **6523**

Ciudad de México, a **04 JUL 2019**

Victor Manuel Vázquez Hernández
Representante Legal
Soluciones Profesionales Spirá, S.A. de C.V.
Teotihuacán número 28, Col. Hipódromo Condesa
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.
Presente



Como es de su conocimiento con fecha 28 de diciembre de 2018, se suscribió el contrato número **C8M0958**, cuyo objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de circuito cerrado de televisión, audio y control de acceso, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, citando en la Cláusula décima novena lo siguiente:

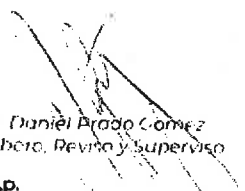
DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento, consistirá en incrementar al monto el **9.5567653%** (nueve punto cinco, cinco, seis, siete seis, cinco, tres por ciento) equivalente a un monto de **\$178,550.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Es el caso, que en cumplimiento a las obligaciones encomendadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el servicio mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted se sirva manifestarse respecto a la conveniencia para proceder a la formalización del convenio modificatorio respectivo, en la inteligencia que de contar con su anuencia, se presente en la División de Contratos, de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, sita en Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en esta Ciudad Capital, con el propósito de formalizar el documento que conforme a derecho procede.

Atentamente


Ing. Alfonso Maldonado Arellano
Titular de la Coordinación Técnica


C.P. Daniel Prado Gomez
Elabora, Revisa y Supervisa

C.c.p.
Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
División de Inmuebles Centrales.

NEXO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS


2019

Recibi
Original
04/07/19

SIN TEX



TEX

14 DEC 1971

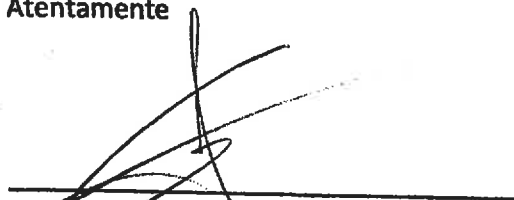
Ciudad de México a 4 de julio de 2019.

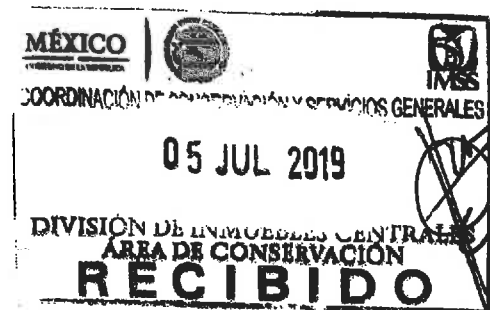
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

En respuesta al oficio No. 09 52 84 14CO/6523, conforme al contrato C8M0958, bajo mi representada Soluciones Profesionales Spira S.A. de C.V., manifestamos en no tener ningún inconveniente en la aplicación del incremento del 9.5567653% (nueve punto cinco cinco seis siete seis cinco tres por ciento) por un monto de \$178,550.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuyo el objeto es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los sistemas de circuito cerrado de televisión audio y control de acceso, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Por lo que procedemos a formalizar el convenio modificatorio en Durango No. 291 Pjs 10 Colonia Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México

Atentamente


VICTOR MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ
ADMINISTRADOR UNICO



RECIBI
ORIGINAL

TEOTIHUACAN No. 15 CO. HIDROVOY CONDESA
DELEGACION CUAUHTÉMOC 06100 MEXICO DF

100-3227-1000-39-400

SIN TEX

